

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Cr. MARIO DÁNIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

Páginas 2 a
Páginas 4 a
Páginas 10 a

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente)

1000/07: Excluir con efectividad al 24/08/07 al Sr. Contardi, Luis Gastón del Dto. N° 0854/07.

-Antigüedad Laboral-

1003/07: Amorone, Juan Carlos

-Deja a cargo-

1012/07: Cr. José Luis Artaza.

1029/07: Dn. Oscar Alfredo Smoljan

1030/07: Cr. José Luis Artaza

-Designaciones- (Planta Política)

1036/07: Campos Mario Ceferino y Antual María de los Angeles.

-Licencias-

1035/07: Torres, Nélide Beatriz

-Promociones-

1014/07: Currilen Cheuquel Pedro; González Norberto Manuel; Leon Oscar Gustavo y Montesino José Raimundo.

1015/07: Antipan Miguel

-Retribuciones-

1002/07: Urrutia, Mirta Edith

1037/07: Bystazanowsky Myriam del Valle; Jaramillo Antonio Martín; Montecino Elsa; Romero Daniel Aladino; Ruiz, Luis Gabriel; Vazquez Norberto.

-Servicios-

100107: Sr. Morates Telles Alexis Ricardo

1038/07: Sr. Barros Mario Daniel

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1041/07: 1er. Festival de la Música "La Mapa Peñi, le Canta al País".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1026/07: Sr. Costa, Jorge Héctor

1027/07: Sra Freire, Ferrari Cecilia

1028/07: Sr. Rodríguez, Daniel Rodolfo

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1008/07: "Lillo Lorenzo y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

1010/07: "Barahona Ricardo Damián C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa".

RECLAMO

1019/07: Sra. Fernández Adela Blanca

1040/07: Sr. Federico Quilaleo Villar

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1004/07: Sra. Silvia Teresa Catallani

1042/07: Sr. González Uez Martín Rodolfo

-Subsidios-

1007/07: Sr. Christian Andre Perez Fuentevilla.

1009/07: Sindicato de Trabajadores Municipales-SI.TRA.MU.NE- Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Conejero Amalia Esther.

1016/07: Escuela Primaria N° 181, B° Unión de Mayo Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Pellegrini, Viviana.

1017/07: Club de Aerodelismo Neuquén Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Molina Bernardo.

1018/07: Escuela Primaria N° 183. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Allaria, Andrea Verónica.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (rendición)

0464/07: Sr. Carnelli Guillermo

0465/07: Sr. Muñoz, Carlos Gabriel

0466/07: Sr. Muñoz, Carlos Gabriel

0467/07: Sr. Smoljan Oscar Alfredo

0468/07: Sr. Rimaniol Mario D.

0469/07: Sr. Roca Juan Carlos

0470/07: Sra. Faris Delia

0471/07: Sr. Espinoza Luis

0472/07: Sra. Serrano, Araceli

0473/07: Sr. Ohanian Leonardo

0474/07: Sr. Rimaniol Mario

0475/07: Sr. Burgos Néstor

0476/07: Sr. Vito Gómez

0477/07: Sr. Vito Gómez

0478/07 Sr. Burgos, Néstor
0479/07: Sr. Quirinali Angel Adrian
0480/07: Sr. Carnelli Guillermo
0481/07: Sr. Burgos Néstor

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0482/07: Pago a 610 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

0483/07: Pago a empresa Archidiácono S.A. en concepto de emisión de Ticket Incentivo Escolar a beneficiarios del Programa Comer en Casa.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

179/07: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino (ACA), P/provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible

180/07: Contratación Directa C/Empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A., P/realizar transporte de obras de arte Artista Plástico Antonio Segui.

181/07: Ordenes de Publicidad C/firma Radiointegración S.A.-Juan Bautista Alberdi 189- Neuquén.

182/07: Ordenes de Publicidad C/firma – Canal 7-Neuquén, Televisión Federal S.A. Telefé, Pavon 24444 (C1248AAT).

183/07: Ordenes de Publicidad C/firma Radio Televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10 UTE AIRE VALLE-Gral. Roca.

184/07: Ordenes de Publicidad C/firma Dos "A" de Eva María Blázquez.

185/07: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino (ACA) P/provisión de (71) plancha compuesta por (5) vales de combustible

186/07: Licitación Privada N° 68/07 P/adquisición de leche en polvo C/firma Zinni Vicente Gino.

187/07: Deja sin efecto Licitación Privada N° 41/07 P/contratación del servicio de Distribución de Correspondencia.

188/07: Licitación Privada N° 60/07. tramitada P/contratación del servicio de ambulancia con asistencia de un médico, C/firma Nachatailer Daniel Simon.

189/07: Licitación Privada N° 69/07, P/adquisición de toneladas de cemento asfáltico C/firma De Bona Giacoma

190/07: Deja sin efecto Licitación Privada N° 67/07, tramitada P/contratación de un vehículo utilitario.

191/07: Licitación Privada N° 66/07, P/adquisición de pan tipo mignon, C/firma Ochoa Daniel Carlos.

192/07: Contratación Directa C/Ejército Argentino Batallón de Ingenieros de Montaña 6, P/etapa Provincial de los Juegos Evita 2007.

193/07: Deja sin efecto Licitación Privada N° 70/07, tramitada P/adquisición de toneladas de leña seca frutal.

194/07: Pago a Conobra SRL.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES

255/07: Concurso de Precios N° 159/07, tramitado p/compra de elementos para computación, C/firmas; Novello Graciela Teresa; Mirabete Ruben Omar-Flores Graciela-

256/07: Concurso de Precios N° 060/07, tramitado P/compra cartel indicador "Sistema Atención al Cliente", C/firma; Barriga Juan Pablo.

257/07: Concurso de Precios N° 155/07, tramitado P/compra de artículos de plomería, C/firmas; Sakura S.A; Bulonera Patagonica SRL, Sicon SRL.

258/07: Concurso de Precios N° 169/07, tramitado P/compra de cartuchos para impresora, C/Firma; Novello Graciela Teresa.

259/07: Concurso de Precios N° 168/07, tramitado P/adquisición de computadoras, C/firma Mirabete Ruben Omar-Flores Graciela.

260/07: Concurso de Precios N° 167/07, tramitado P/adquisición de víveres secos, C/firmas, Zinni Vicente Gino; Serviaike SRL; Prowen SRL; Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.

261/07: Concurso de Precios N° 165/07, tramitado P/realización de exámenes preocupacionales, C/firma, Mendiando Rubén-Chechi Orlando S.H.

262/07: Concurso de Precios N° 153/07, tramitado P/compra de Herramientas varias, C/firmas, La Casa de las Herramientas S.A.; Neumann M. Paula Montenegro Edith, Bulonera Patagonica SRL; Sicon SRL.

263/07: Concurso de Precios N° 149/07, tramitado P/compra de materiales eléctricos, C/firmas; Paredes Juan Carlos; Gotlip S.A.; Macoin SRL; Unilec S.A.; Cablera del Comahue S.C.

264/07: Rect. Disposición N° 214/07 Art. 2º)

265/07: Concurso de Precios N° 171/07, tramitado P/compra de barras de hierro, C/firmas; Metaltej SRL, Todo Hierro S.A.

266/07: Compra Directa N° 1351/07, tramitada P/adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, C/firmas; Gotlip S.A.; Macoin SRL. y Unelec S.A.

267/07: Desadjudica Concurso de Precios N° 158/07. C/firma SICON SRL.

268/07: Concurso de Precios N° 164/07, tramitado P/adquisición de muebles P/oficina, C/firmas, Ángel Montenegro E Hijos S.R.L., Esmet S.A.; Falletti Amoblamiento S.R.L.

269/07: Deja sin efecto, Concurso de Precios N° 183/07, tramitado P/servicio de publicidad.

270/07: Concurso de Precios N° 172/07, tramitado P/compra de remeras, shorts, etc., C/firmas; Perfomance S.A.; Garnero Eduardo –Lucero Mario A. S.H.

271/07: Concurso de Precios N° 170/07, tramitado P/compra de cubiertas varias, C/firmas; Futalaufquen S.A., Milla Neumáticos Neuquén SRL-

272/07: Concurso de Precios N° 174/07, tramitado P/adquisición de computadoras, C/firma; Compulider S.A.

273/07: Concurso de Precios N° 177/07, tramitado P/compra de caños de hierro-barras de hierro C/firmas, La Casa de las Herramientas S.A., Sicon SRL.

274/07: Concurso de Precios N° 178/07, tramitado P/compra de materiales para construcción, C/firma; Sicon SRL

275/07: Concurso de Precios N° 176/07, tramitado P/adquisición de computadoras, C/firma, Novello Graciela Teresa.

276/07: Contratación Directa de la "Liga de Fútbol de Neuquén" P/servicio de arbitraje, organización y fiscalización para realización de torneo de Futsal

277/07: Deja sin efecto Concurso de Precios N° 055/07, tramitado P/servicio de alquiler de un vehículo.

278/07: Concurso de Precios N° 173/07, tramitado P/compra de materiales para construcción y herramientas C/firmas; Guerrero Néstor Omar; Chirra Guillermo Andrés; Metaltej SRL, La Casa de las Herramientas S.A., Conobra SRL, Bulonera Patagonica SRL, Sicon SRL.

279/07: Aprueba ampliación de contratación del servicio de un vehículo utilitario, C/firma; Cuatro de Febrero SRL.

280/07: Aprueba ampliación de contratación del servicio de un vehículo utilitario, C/firma; Aller Susana Isabel.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones (Planta Política)

1039/07: Deja sin efecto, a partir de las respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas, en los cargos correspondientes a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda, que fueran efectuadas por Decreto N° 0274/06. Designa Políticamente, a partir de las respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Art. 5°) Decreto 1297/00, a las personas detalladas en Anexo I.

Deja sin efecto parte pertinente Anexo III Decreto 0503/07 y parte pertinente del Anexo X Decreto N° 0503/07.

Aprueba Programas y Subprogramas de Acción Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

Designa Políticamente, a partir de las respectivas notificaciones, a las personas detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente norma legal.

BIENESTAR SOCIAL

1020/07: Aprueba Reglamento para otorgamiento de elementos ortopédicos para personas con discapacidad física.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1021/07: Municipalidad de Neuquén C/Empresa INDALO S.A.

-Convenios-

1006/07: Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26/06/07, suscripta el 14/09/07, E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Nguenechen Ruca.

1013/07: Municipalidad de Neuquén C/ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1005/07: Aprueba Reglamento Capítulos V y VI del Título IX-Libro II-Parte Especial de Ordenanza N° 10383-Código Tributario Municipal vigente referidos a impuestos sobre Organización y Participación de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares donde intervenga el azar, que se realicen a través de un llamado telefónico u otros

mecanismos de comunicación originados en la ciudad de Neuquén.

RESOLUCIÓN COMPLETA

DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

005/07: Da cumplimiento a los Art. 8º) y 9º) Decreto 1132/88, confeccionándose por Prosecretaría Listados de Expurgo de causas correspondientes al período comprendido entre los Años 2001, 2002 y 2003 inclusive, los que estarán a disposición de las partes interesadas en sede de éste Juzgado de Faltas N° 1, sito en calle Mitre N° 461, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00.

EDICTO

CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Art 84º) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

pdfMachine trial version

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente)

DECRETO N° 1000/07: Excluye con efectividad al día 24/08/07, al Sr. Contardi, Luis Gastón LP.N° 7748 (Grupo 04) Clase 1978, Cat. FS1, del Decreto N° 0854/07, Artículo 1º), Anexo I, en razón de haber sido incorporado erróneamente en dicha norma legal.

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1002/07: Reconoce al agente Amorone, Juan Carlos LP.N° 7042 (Grupo 01) Cat. 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/11/1993, hasta el día 30/03/95, en forma alternada, totalizando al 31/12/06, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (12) años, (10) meses y (23) días. Establece que el reconocimiento dispuesto en el Art. 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal a liquidar la suma de \$ 832,05 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1012/07: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, los días 25 y 26 de septiembre de 2007, al Sr. Secretario de Economía y hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1029/07: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y gestión Ambiental durante el período comprendido en los días 28 de septiembre y 01 de octubre de 2007, al Sr. Secretario de Cultura y Turismo Dn. Oscar Alfredo Smoljan, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1030/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr.

Secretaría de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza durante los días 28 al 30 de septiembre de 2007, inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1036/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Campos Mario Ceferino, L.P. N° 7702 (Grupo 05), Cat. 24, como responsable del Programa de Relaciones Interinstitucionales y Seguimiento de Gestión -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y **Designa Políticamente** a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria al agente antes mencionado como Director de la Dirección de Delegaciones Municipales - Dirección Municipal de Gestión Descentralizada- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señora Antual María de los Ángeles, L.P. N° 7183 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Apoyo Técnico Administrativo -Dirección Municipal de Recursos Humanos y **Designa políticamente** partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la señora a la agente antes nombrada Categoría 12, como Jefa de la División Técnica Operativa Dirección de Delegaciones Municipales Dirección Municipal de Gestión Descentralizada Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

-Licencias-

DECRETO N° 1035/07: Deja sin efecto, con vigencia al día 07/08/07 la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la

agente Torres, Néida Beatriz LP.Nº 4564 (Grupo 01) Cat. 21, que fuera aprobada oportunamente por Decreto Nº 1419/05, en razón de haber sido dispuesta su baja de la planta política del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

-Promociones-

DECRETO Nº 1014/07: Otorga a partir de su notificación, la Categoría 19 a los agentes que a continuación se detalla, quienes dependen de la División Planta Asfáltica–Dirección de Obras Viales–Dirección General de Obras por Administración–Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental:

LP.Nº	Apellido y Nombres	DNI. Nº	Tareas
6753	Currilen Cheuquel Pedro	92.768.151	Calderista
5780	González Norberto Manuel	17.238.718	Calderista
6895	León Oscar Gustavo	23.662.107	Chofer Vehículo Pesado
6810	Montesino José Raimundo	20.120.857	Chofer Vial

DECRETO Nº 1015/07: Otorga a partir de su notificación, la Cat. 19 al agente Antipán Miguel LP.Nº 6832 (Grupo 01) quien cumple tareas como chofer de vehículos pesados dependiente de la División Mantenimiento Vial Zona II –Dirección de Espacios Verdes.

-Retribuciones-

DECRETO Nº 1002/07: Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal – Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar la suma de \$ 1.993,66, más el 40% de Zona a la agente Urrutia, Mirta Edith LP.Nº 6574 en concepto de reconocimiento de ajuste retroactivo de horas extras realizadas durante los meses de octubre de 2004 hasta octubre de 2005 inclusive.

DECRETO Nº 1037/07: Autoriza con vigencia al día 01/07/07 y hasta el 31/07/07, inclusive el pago de la Categoría Referencial y Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función en los

que corresponda a los agentes que a continuación se detalla:

LP.Nº	Apellidos y Nombre	Cat. Rev	Cat. Ref.	Adic .
6422	Bystazanowsky Myriam del Valle	22	22	Plus
6996	Jaramillo Antonio Martín	18	22	Plus
4880	Montecino Elsa	20	22	Plus
6948	Romero Daniel Aladino	18	22	Plus
7023	Ruiz, Luis Gabriel	18	22	Plus
6063	Vázquez Norberto	18	22	Plus

-Servicios-

DECRETO Nº 100107: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Morales Telles Alexis Ricardo LP.Nº 44226 (Grupo 02) a partir de su notificación, con vigencia hasta el 31/12/07 percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, para cumplir tareas como operario. Incluye a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas en la División Pintura y Carpintería, al Sr. Morales Telles Alexis Ricardo LP.Nº 44226 (Grupo 02) en los alcances del Decreto Nº 1105/00, Art. 3º) Anexo I, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49º) –Riesgo y Tareas Peligrosas- Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.

DECRETO Nº 1038/07: Rescinde, con vigencia al día 10/07/07, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Barros Mario Daniel LP.Nº 44134 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 que fuera aprobado por Decreto Nº 0723/07, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 1041/07: Declara de interés municipal el 1er. Festival de la Música “La Mapa Peñi, le Canta al País” , con personas discapacitadas de la Región Patagónica, a realizarse el día 13 de octubre de 2007, en el gimnasio del Parque Central de esta ciudad.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1026/07: Rechaza recurso de apelación y Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 13907-Año 2004, condenando al Sr. Costa Jorge Héctor al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1027/07: Rechaza recurso de apelación y Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expediente TMF N° 1594-Año 2005, condenando a la Sra Freire Ferrari Cecilia al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1028/07: Rechaza recurso de apelación y Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 14463- 14887- 14891 Año 2005, condenando al Sr. Rodríguez, Daniel Rodolfo al pago de la multa impuesta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1008/07: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Lillo Lorenzo y otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa" (Expedientes N° 1203/04, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de \$ 4.000 en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Rodolfo de la Fuente.

DECRETO N° 1010/07: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:"Barahona Ricardo Damián C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 162/01, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Municipal de Justicia, por la suma de \$ 2.972 en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Silvia Alejandra Pini y Mario Valentín Landeiro.

RECLAMO

DECRETO N° 1019/07: Hace lugar al reclamo formulado por la Sra. Fernández Adela Blanca , mediante el cual se requiere se le abone la suma de \$ 1.880 por los daños sufridos en su vehículo marca Fiat Dominio BGI 032, al caer sobre el mismo la carga de un camión de propiedad del Municipio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería – previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma de \$ 1.880 a la Sra. antes mencionada.

DECRETO N° 1040/07: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Federico Quilaleo Villar solicitando suspender el Expediente N° 306196/04 en trámite por ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 2.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1004/07: Otorga a la Sra. Silvia Teresa Catallani un préstamo promocional reintegrable de \$ 12.000 sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8545-C-07 y el modelo de Contrato de Mutuo para financiar el Proyecto :” Taller de Vitrofundición”, con garantía prendaria. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato.

DECRETO N° 1042/07: Otorga al Sr. González Uez martin Rodolfo, un préstamo promocional reintegrable de \$ 11.000 sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8253-G-07 y el modelo de Contrato de Mutuo para financiar el Proyecto:”Ananá Aromatizadores”, con garantía solidaria del Sr. González Brown Oscar Rodolfo. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato.

-Subsidios-

DECRETO N° 1007/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 350 a favor del Sr.

Christian Andre Pérez Fuentevilla, para que Julio Salguero un joven deportista que práctica taekwondo, pueda participar en el Panamericano Junior, que se llevará a cabo en Daytona Beach, Florida, Estados Unidos desde el día 03/10/07.

DECRETO N° 1009/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales–SI.TRA.MU.NE- con destino al solventar, en parte, los gastos que le demande la realización del V Encuentro Provincial de Empleadas Municipales, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén los días 22 y 23/09/07. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Conejero Amalia Esther.

DECRETO N° 1016/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 181, del B° Unión de Mayo, con destino a solventar los gastos que originará la realización de la excursión a Villa El Chocón, con los alumnos de 4° Grado, en la segunda quincena del mes de octubre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Pellegrini, Viviana.

DECRETO N° 1017/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Club de Aerodelismo Neuquén, para cubrir, en parte los gastos que demanda la organización del Campeonato Nacional de Aerodelismo –Categorías Guardia Vieja Radio Asistido y Motoveleros a nivel nacional- efectuado en la ciudad de Neuquén los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Molina Bernardo.

DECRETO N° 1018/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 183, para realizar un viaje de estudio a la localidad de Villa La Angostura con los alumnos de Séptimo Grado “B” – Turno Tarde”, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Allaria, Andrea Verónica.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (rendición)

RESOLUCIÓN N° 0464/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04475/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la Factura Tipo “C” N° 0001-00000002 San Marcos Servicios de Epuyén Sandra Belén.

RESOLUCIÓN N° 0465/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03636/07 a nombre del Sr. Muñoz, Carlos Gabriel por la suma de \$ 1.600,00 de acuerdo a la Factura Tipo “C” N° 0001-00000379 Mayco de Hugo Horacio Vivanco.

RESOLUCIÓN N° 0466/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03792/07 a nombre del Sr. Muñoz, Carlos Gabriel por la suma de \$ 1.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0467/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01963/07 a nombre del Sr. Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0468/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06299/07 a nombre del Sr. Rimaniol Mario D. por la suma de \$ 500,00 de acuerdo a la Factura Tipo “C” N° 0001-00000305 de Diana Haydee Rosso.

RESOLUCIÓN N° 0469/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01277/07 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos por la suma de \$ 1.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0470/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05044/07 a nombre de la Sra. Faris Delia por la suma de \$ 900,00.

RESOLUCIÓN N° 0471/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03234/07 a nombre del Sr. Espinoza Luis por la suma de \$ 2.800,00 de acuerdo a la Factura Tipo “C” N° 0001-00000006.

RESOLUCIÓN N° 0472/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03221/07 a nombre de la Sra. Serrano, Araceli por la suma de \$ 900,00 de acuerdo a la Factura

Tipo "C" N° 0012-00001801 de Instituto Argentino de Normalización y Certificación.

RESOLUCIÓN N° 0473/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04653/07 a nombre del Sr. Ohanian Leonardo por la suma de \$ 933,00 de acuerdo a Ticket Factura Tipo "B" N° 0002-00038345.

RESOLUCIÓN N° 0474/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07389/07 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 500,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000351 de Diana Haydee Rosso.

RESOLUCIÓN N° 0475/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04659/07 a nombre del Sr. Burgos Néstor por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0476/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04611/07 a nombre del Sr. Vito Gómez por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000050 de Gómez Marcelo Fabian.

RESOLUCIÓN N° 0477/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04538/07 a nombre del Sr. Vito Gómez por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000022 de Santa Elena de Daniela Alicia Sambueza.

RESOLUCIÓN N° 0478/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02937/07 a nombre del Sr. Burgos, Néstor por la suma de \$ 3.000,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000019 de Daniela Alicia Sambueza.

RESOLUCIÓN N° 0479/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 07132/07 a nombre del Sr. Quirinali Angel Adrian por la suma de \$ 4.240,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00034521 de la Subsecretaría de Trabajo –Fondo Tasa Ley 2044.

RESOLUCIÓN N° 0480/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03431/07

a nombre del Sr. Carnelli Guillermo por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0481/07: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03235/07 a nombre del Sr. Burgos Néstor por la suma de \$ 2.700,00 de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000003 de Servicios de Alegría Luis.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0482/07: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 37620230/53 de la Municipalidad de Neuquén, del Banco Nación Sucursal Neuquén – Egresos, la suma de \$ 91.500,00 en concepto de pago a 610 beneficiarios del programa de Atención al Desempleo.

RESOLUCIÓN N° 0483/07: Pague por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 186.735,00 a empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Tickets Incentivo Escolar de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa mes septiembre/07.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 179/07: Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible de \$ 150,00 c/u, en valores de \$ 30,00 c/u. Lo que resulta un total de \$ 15.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 180/07: Autoriza la Contratación Directa de la empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A., para realizar el transporte de obras de arte del Artista plástico Antonio Seguí, conforme al siguiente detalle: Reembalaje de obras del artista plástico citado desde Neuquén hasta Buenos Aires, carga sobre camión aislado térmicamente con elevador hidráulico en parte posterior, seguimiento satelital y telefonía celular, de uso exclusivo para transporte de 18 cajones, en la suma de \$ 5.420,80 y seguro de transporte todo riesgo y ampliación hasta el día 10 de septiembre de 2007 de la estadía en exposición, sin deducible Suma asegurada U\$S 557.670,00, en la suma de \$ 6.218,77,

resultando un total de \$ 11.639,57; Forma de pago (7) días.-

DISPOSICIÓN N° 181/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A.-Juan Bautista Alberdi 189- Neuquén, por la contratación por el mes de septiembre de 2007, hasta un importe de \$ 25.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 182/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma – Canal 7-Neuquén, Televisión Federal S.A. Telefó, Pavon 24444 (C1248AAT), por la contratación por el mes de septiembre de 2007, hasta un importe de \$ 60.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 183/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radio Televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10 UTE AIRE VALLE-Gral. Roca, por la contratación por el mes de septiembre de 2007, hasta un importe de \$ 35.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 184/07: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos “A” de Eva María Blázquez, por la contratación por el mes de septiembre de 2007, hasta un importe de \$ 20.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 185/07: Autoriza la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (71) plancha compuesta por (5) vales de combustible de \$ 30,00 c/u, por la suma de \$ 10.620,00 con destino a las unidades del Ejército Argentino, Gendarmería Nacional y Prefectura, que participarán en el desfile cívico militar que tendrá lugar en el marco de los festejos por el “103 Aniversario de la ciudad de Neuquén”, solicitado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica, con el VB° del señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DISPOSICIÓN N° 186/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 68/07, mediante la cual se gestiona la adquisición de leche en polvo por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria; a la firma Zinni Vicente Gino, en la suma de \$ 40.600,00.-

DISPOSICIÓN N° 187/07: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 41/2007-Segundo

llamado-tramitado para la contratación del servicio de Distribución de Correspondencia.

DISPOSICIÓN N° 188/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 60/2007 tramitada para la contratación del servicio de una ambulancia con asistencia de un médico, solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno, a la firma Nachatailer Daniel Simon, en la suma de \$ 47.900,00, por un plazo contractual de (8) meses, valor del servicio mensual de \$ 5.987,90, el vehículo mercedes Benz Sprinter año 2003 dominio EBN 120.-

DISPOSICIÓN N° 189/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 69/2007, mediante la cual se gestiona la adquisición de toneladas de cemento asfáltico, con destino a la Dirección de Obras Viales, a la firma De Bona Giacoma, en la suma de \$ 53.592,00.-

DISPOSICIÓN N° 190/07: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 67/2007, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario, con destino al Programa Obras de Infraestructura”, atento a lo solicitado por el área citada, avalado por el señor Subsecretario de Acción Social.-

DISPOSICIÓN N° 191/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 66/2007, mediante la cual se gestiona la adquisición de un pan tipo mignon, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la firma Ochoa Daniel Carlos, valor del kilogramo \$ 2,48, resultando una suma total de \$ 79.360,00.-

DISPOSICIÓN N° 192/07: Autoriza la contratación directa con el Ejército Argentino Batallón de Ingeniero de Montaña 6, para la etapa provincial de los Juegos Evita 2007, a llevarse a cabo durante los días 05-06 y 07 de octubre de 2007, en la suma de \$ 27.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 193/07: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 70/2007, tramitada para la adquisición de toneladas de leña seca frutal, con destino a Asistencia Social Demanda Espontánea, peticionada por la División Asistencia de la Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria.-

DISPOSICIÓN N° 194/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7,50 a nombre de Conobra SRL.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 255/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 159/2007, tramitado para la compra de elementos para computación, solicitados por la Dirección Gral. De Limpieza Urbana y Gestión de Residuos Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección Control de Actas Contravencionales y Dirección Municipal de Protección Ambiental, a las firmas; Novello Graciela Teresa, en la suma de \$ 450,00; Mirabete Rubén Omar-Flores Graciela, en la suma de \$ 3.775,00.-

DISPOSICIÓN N° 256/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 060/2007, tramitado para la compra cartel indicador "Sistema Atención al Cliente", solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la firma; Barriga Juan Pablo, en la suma de \$ 16.600,00.-

DISPOSICIÓN N° 257/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 155/2007, tramitado para la compra de artículos de plomería, solicitados por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas; Sakura S.A, en la suma de \$ 12.925,75; Bulonera Patagonica SRL, en la suma de \$ 820,10; Sicon SRL, en la suma de \$ 5.252,82.-

DISPOSICIÓN N° 258/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 169/2007, tramitado para la compra de cartuchos para impresora, solicitados por la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos, Dirección Gral. De Gestión Tributaria, Dirección de Cementerios, Contaduría Municipal y Tribunal de Faltas-Juzgado N° 2, a la Firma; Novello Graciela Teresa, en la suma de \$ 6.951,90.-

DISPOSICIÓN N° 259/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 168/2007, tramitado para la adquisición de computadoras, solicitadas por el Tribunal de Faltas-Juzgado N° 2 y por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, respectivamente; a la firma

Mirabete Ruben Omar-Flores Graciela, en la suma de \$ 12. 355,00.-

DISPOSICIÓN N° 260/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 167/2007, tramitado para la adquisición de víveres secos, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, a las firmas, Zinni Vicente Gino, en la suma de \$ 3.300,00; Serviaike SRL, en la suma de \$ 2.830,00; Prowen SRL, en la suma de \$ 808,50; Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A., en la suma de \$ 8.203,50.-

DISPOSICIÓN N° 261/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 165/2007, tramitado para la realización de exámenes preocupacionales, solicitados por la Dirección de Medicina Laboral, a la firma, Mendiondo Rubén-Chechi Orlando S.H., en la suma de \$ 13.800,00.-

DISPOSICIÓN N° 262/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 153/2007, tramitado para la compra de Herramientas varias, solicitadas por la Dirección de Tallares y Dirección Programación de Servicios, a las firmas, La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 7.236,73; Neumann M. Paula Montenegro Edith, en la suma de \$ 620,62; Bulonera Patagonica SRL, en la suma de \$ 2.880,75; Sicon SRL, en la suma de \$ 145,04.-

DISPOSICIÓN N° 263/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 149/2007, tramitado para la compra de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Programación de Servicios, a las firmas; Paredes Juan Carlos, en la suma de \$ 9.666,50; Gotlip S.A., en la suma de \$ 1.078,50; Macoin SRL, en la suma de \$ 958,50; Unilec S.A., en la suma de \$ 232,00; Cablera del Comahue S.C., en la suma de \$ 5.226,50.-

DISPOSICIÓN N° 264/07: Rectifica en la Disposición N° 214/07 el Art. 2º) en la parte pertinente donde dice: "Adjudica, en el Concurso de Precios N° 140/07, tramitado para la compra de indumentaria, solicitada por la Dirección de Comercio e Industria, a la firma Siliquini SRL, en la suma de \$ 2.595,35 " corresponde: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 140/2007, tramitado para la compra de indumentaria, solicitada por la Dirección de Comercio e Industria, a la firma Siliquini SRL, en la suma de \$ 2.599,35.-

DISPOSICIÓN N° 265/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 171/2007, tramitado para la compra de barras de hierro, solicitadas por la Dirección de Obras Menores y Dirección de Mantenimiento e Instalaciones a las firmas; Metaltej SRL, en la suma de \$ 2.220,00; TodoHierro S.A., en la suma de \$ 8.938,19.-

DISPOSICIÓN N° 266/07: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1351/2007, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, con destino a la Dirección de Redes y Servicios, a las firmas; Gotlip S.A., en la suma de \$ 5.518,74; Macoin SRL, en la suma de \$ 3.287,04 y Unelec S.A., en la suma de \$ 27.976,55.-

DISPOSICIÓN N° 267/07: Desadjudica, a la firma SICON SRL, adjudicado dentro del marco del Concurso de Precios N° 158/07. Deja sin efecto, la Orden de Compra N° 2316/07. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 268/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 164/2007, tramitado para la adquisición de muebles para oficina, solicitados por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a las firmas, Ángel Montenegro E Hijos SRL, en la suma de \$ 742,00; Esmet S.A., en la suma de \$ 2.259,00; Falletti Amoblamiento SRL, en la suma de \$ 5.278,00.-

DISPOSICIÓN N° 269/07: Deja sin efecto, el Concurso de Precios N° 183/2007, tramitado para gestionar el servicio de publicidad, solicitado por la Dirección de Prensa, por haber transcurrido el día del Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Da por finalizadas, las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 183/07.

DISPOSICIÓN N° 270/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 172/2007, tramitado para la compra de remeras, shorts, etc., solicitados por la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos, a las firmas; Performance S.A., en la suma de \$ 6.750,00; Garnerio

Eduardo –Lucero Mario A. S.H, en la suma de \$ 4.641,00.-

DISPOSICIÓN N° 271/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 170/07, tramitado para la compra de cubiertas varias, solicitadas por la Dirección de Talleres, a las firmas; Futalaufquen S.A., en la suma de \$ 677,60; Milla Neumáticos Neuquén SRL, en la suma de \$ 23.974,98.-

DISPOSICIÓN N° 272/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 174/2007, tramitado para la adquisición de computadoras, solicitadas por la Dirección General de Gestión Tributaria, a la firma; Compulider S.A., en la suma de \$ 13.414,00.-

DISPOSICIÓN N° 273/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 177/2007, tramitado para la compra de caños de hierro-barras de hierro, solicitadas por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, a las firmas, La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 3.805,00; Sicon SRL, en la suma de \$ 5.734,55.-

DISPOSICIÓN N° 274/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 178/2007, tramitado para la compra de materiales para la construcción, solicitados por la Dirección de Obras Menores, a la firma; Sicon SRL, en la suma de \$ 3.922,04.-

DISPOSICIÓN N° 275/07: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 176/2007, tramitado para la adquisición de computadoras, solicitadas por la Dirección General de Gestión Tributaria, a la firma, Novello Graciela Teresa, en la suma de \$ 11.795,00.-

DISPOSICIÓN N° 276/07: Autoriza la Contratación Directa de la "Liga de Fútbol de Neuquén" para el servicio de arbitraje, organización y fiscalización para la realización de torneo de Futsal con las siguientes características: cantidad de partidos. 96; cantidad de árbitros por partido: 2; cantidad de planilleros por partido: 1; cronometrista por partido: 1; cantidad de Sedes 4; Cat.; 95-96-97 y 98.-

DISPOSICIÓN N° 277/07: Deja sin efecto el Concurso de Precios N° 055/2007, tramitado para el servicio de alquiler de un vehículo, solicitado por la Dirección

Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos.

DISPOSICIÓN N° 278/07: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 173/2007, tramitado para la compra de materiales para la construcción y herramientas, solicitados por la Dirección Obras Menores, a las firmas; Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 895,50; Chirra Guillermo Andrés, en la suma de \$ 2.391,70; Metaltej SRL, en la suma de \$ 191,20; La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 2.615,51; Conobra SRL, en la suma de \$ 300,00; Bulonera Patagonica SRL, en la suma de \$ 3.055,10; Sicon SRL, en la suma de \$ 990,40.-

DISPOSICIÓN N° 279/07: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de un vehículo utilitario, solicitado por la

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la firma; Cuatro de Febrero SRL, por un monto de \$ 4.800,00, valor del servicio por hora \$ 24,00, por la unidad marca Ford Ranger XL 3.0 TDI, modelo 2007, sin chofer, Dominio GGT760, por un periodo contractual de 200 horas.-

DISPOSICIÓN N° 280/07: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de un vehículo utilitario, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la firma; Aller Susana Isabel, por un monto de \$ 4.900,00, valor del servicio por hora \$ 24,50, por la unidad marca Ford Ranger, modelo 2006, sin chofer, Dominio FUO746, por un periodo contractual de 200 horas.-

pdfMachine trial version

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Designaciones-(Planta Política)**

DECRETO N° 1 0 3 9
NEUQUÉN, 01 OCT 2007

VISTO.

El Expediente OE N° 7309-M-07, originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia realizar cambios en la Estructura Orgánica Funcional de la citada Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0229 de fecha 27 de marzo de 2006 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la citada Secretaría ha procedido a evaluar los resultados obtenidos en relación al funcionamiento de la Estructura Orgánica Funcional vigente, considerando realizar cambios y readecuaciones en la misma, a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha área y lograr de esta manera, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica para beneficio de la comunidad;

Que se han producido bajas de personal a consecuencia de renunciaciones y jubilaciones;

Que por lo expuesto, corresponde realizar las designaciones políticas del personal que cumple con los requisitos y el perfil necesarios para desarrollar las funciones correspondientes en los cargos respectivos, a partir del nivel de Jefatura de División;

Que habiéndose efectuado un exhaustivo análisis de las necesidades del área, en relación a la modalidad de gestión perfeccionada a través de los Programas y Subprogramas, se ha procedido a definir los mismos, a implementarse a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de la actual gestión de gobierno;

Que asimismo, es menester readecuar a las necesidades de los distintos sectores, las designaciones provisorias de personal, a fin de maximizar la eficiencia de los servicios que el Municipio presta a la comunidad;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 271/07, tomó intervención la Dirección Control de la Ejecución v Descentralización Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, procediendo a realizar las imputaciones correspondientes;

Que por Informe N° 633/07, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se prevea las situaciones especificadas en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de las respectivas notificaciones, las designaciones políticas de las personas, en los cargos correspondientes a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-, que fueran efectuadas por Decreto N° 0274/06, Artículo 5º) -Anexo I-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de las respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- aprobada por Decreto N° 0229/06, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO a partir de la sanción de la presente norma legal, la parte pertinente del Anexo III del Decreto N° 0503/07, por el cual se prorrogó los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO a partir de la sanción de la presente norma legal, la parte pertinente del Anexo X del Decreto N° 0503/07 por el cual se designó políticamente al personal responsable de los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5º) APROBAR los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- a implementar a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle obra en el Anexo II, que forma parte de la presente normativa; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de las respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007 o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo III de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 633/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 7º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	PELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
DIRECCION MUNICIPAL DE EJECUCIONES TRIBUTARIAS	042651	14.409.448	OLIVA HIGORACIO EMILIO	FS1			Funcio.	Directora Municipal
DIRECCION DE EJECUCIONES TRIBUTARIAS			VACANTE					
DIRECCION MUNICIPAL DE DETERMINACION TRIBUTARIA	007778	12.363.611	DESCALZO JULIO CESAR	FS1			Funcio.	Directora Municipal
DIRECCION TRIBUTARIA	006665	18.356.148	JAUQUE IRENE DEL CARMEN	018	024	PLUS	Perma.	Directora
DIVISION CEMENTERIOS Y TASAS VARIAS	004434	13.966.497	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	022		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION PATENTE DE RODADOS	006129	11.904.346	CARRASCO PATRICIA ISABEL	019	022	PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION COMERCIO E INDUSTRIA	000994	11.467.470	PEDRAZZA ELADIO ALBERTO	024		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION TRIBUTOS TERRITORIALES	006671	23.494.762	FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA	018	022	PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION CONTRIBUCION POR MEJORAS	004458	11.843.085	CAVALE ALFREDO MILTON	024		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIRECCION DE CATASTRO, GEODESIA Y SITUN	004506	07.861.517	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR JAVIER	024		PLUS	Perma.	Directora
DIVISION BASES DE DATOS CATASTRALES Y GEOGRAFICAS	006362	16.284.565	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	022		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIRECCION DELEGACIONES MUNICIPALES	005200	07.860.357	CHALZETA JOSE MANUEL	024		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA	006658	20.793.487	QUILDORAN VILMA EDITH	FS1			Perma.	Directora Municipal
DIVISION ATENCION AL PUBLICO	006669	17.641.413	SEPULVEDA ETELIVINA NIEVES	018	022	PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIRECCION DE APLICACION Y PERCEPCION	001002	16.052.188	ROYANO MONICA MERCEDES	023	024	PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION CERTIFICADOS DE DEUDA	006715	18.180.417	GUINEZ ROBERTO ANDRES	020	022	PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION FACILIDADES DE PAGO	000908	13.047.080	BASCUNAN GLADYS ESTHER	024		PLUS	Perma.	Jefe de Division
DIVISION CONTROL Y ACREDITACIONES	006660	14.741.876	CAMPOS RUBEN ENRIQUE	020	022	PLUS	Perma.	Jefe de Division

ANEXO II

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
PROGRAMA DE COORDINACIÓN
SUBPROGRAMA DE ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
SUBPROGRAMA TÉCNICO TRIBUTARIO
SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIONES TRIBUTARIAS
SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
PROGRAMA TRIBUTOS TERRITORIALES
DIRECCIÓN DE CATASTRO, GEODESIA Y SITUN
SUBPROGRAMA DE DESPACHO, TRÁMITES Y PROCESOS
SUBPROGRAMA ESTUDIO DE ANTECEDENTES
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES Y ACTUALIZACIONES TEMÁTICAS
SUBPROGRAMA MAPEO, REGISTROS GRÁFICOS
SUBPROGRAMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO
SUBPROGRAMA VISACIONES
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN Y ENLACE INFORMÁTICO
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN Y PERCEPCIÓN
SUBPROGRAMA GESTIÓN COBRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO III

DESCRIPCIÓN	L. P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	Rev.	Ref.	Adic.	Planta	Función
PROGRAMA DE COORDINACIÓN	005835	14.345.976	SARTORI BEATRIZ ESTHER	022	024	PLUS	Perma.	Programa
SUBPROGRAMA DE ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	005025	11.640.855	LECCESI MARIA CRISTINA	024		PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA TÉCNICO TRIBUTARIO	007473	22.619.421	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	018	024	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO	007474	14.457.036	TASSINO MARIO ALFREDO	024		PLUS	Politico	Subprograma
DIRECCION MUNICIPAL DE EJECUCIONES TRIBUTARIAS	004408	11.742.677	GALINGER GLADYS HAYDEE	023		PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA DE RECUPERACION DE DEUDA TRIBUTARIA								
DIRECCION MUNICIPAL DE DETERMINACION TRIBUTARIA								
PROGRAMA DE COORDINACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	VACANTE							
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION Y DESPACHO	001124	12.979.334	LINARES NORA HAYDEE	022	024	PLUS	Perma.	Subprograma
PROGRAMA TRIBUTOS TERRITORIALES	005297	20.280.340	MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	020	024	PLUS	Perma.	Programa
DIRECCION DE CATASTRO, GEODESIA Y SITUN	004926	14.346.839	PALACURA ANTONIO FÉLIX	020	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA DE DESPACHO, TRAMITES Y PROCESOS	005962	92.229.679	BARBERA LAGOS OSVALDO HERVAN	018	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA ESTUDIO DE ANTECEDENTES	006374	06.267.788	CANE COPA	018	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA	007088	20.785.544	BRISSIO RICARDO	018	022	PLUS	Perma.	Subprograma
TEMATICAS								
SUBPROGRAMA MAPEO, REGISTROS GRAFICOS	005265	17.538.958	SCIOGSCIA VIRGINIA	022		PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA DE INFORMACION TERRITORIAL	007443	23.856.369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	016	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO	006121	18.720.280	FLORES DANIEL ALBERTO	019	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA VISACIONES	007906	26.437.345	KALISKI MARCOS ANDRÉS	018	022	PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA APOYO Y GEORREFERENCIACION	005568	21.467.499	MATTHEU GUSTAVO ALFREDO	022		PLUS	Perma.	Subprograma
DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA	005838	13.047.652	SACKS SERGIO OMAR	023		PLUS	Perma.	Subprograma
SUBPROGRAMA COORDINACION Y ENLACE INFORMATICO								
DIRECCION DE APLICACION Y PERCEPCION								
SUBPROGRAMA DE GESTION DE COBRO	0042406	24.487.789	HIDALGO ANDREA ANGELA	012	022	PLUS	Perma.	Subprograma

BIENESTAR SOCIAL
-Discapacitados-

DECRETO N° 1 0 2 0
NEUQUÉN, 26 SEP 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 1500-M-07, originado en la Nota N° 35/06 de la Dirección Adultos Mayores -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Acción Social solicita la conformación de una normativa adecuada, que permita a la Municipalidad de Neuquén cumplir con las tareas institucionales pertinentes para otorgar ayuda con elementos ortopédicos a la población discapacitada;

Que los problemas de los discapacitados son sumamente graves, ya que no cuentan con espacios para su desarrollo personal, laboral y económico;

Que las condiciones económicas y sociales actuales generan la necesidad de la implementación de políticas de apoyo al minusválido, a fin de facilitar su inserción social;

Que la población minusválida constituye un sector que posee desventajas comparativas con relación al acceso y salida de diferentes espacios físicos como por ejemplo: cafeterías, bibliotecas, casetas telefónicas, instalaciones deportivas, estacionamiento, etc.;

Que la Municipalidad de Neuquén debe desarrollar políticas públicas de promoción y participación plena en la vida comunitaria, económica y cultural de las personas con discapacidades físicas motrices en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (Artículo 27°);

Que resulta de vital importancia fomentar la igualdad real para las personas con discapacidad física respecto del resto de los ciudadanos y la defensa de sus derechos específicos contra toda discriminación;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física, hasta conseguir su plena integración social, mediante acciones de reivindicación y gestionando actuaciones y servicios encaminados a tal fin;

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento de los elementos ortopédicos para las personas con discapacidad física;

Que en el marco de las obligaciones del Estado Municipal, resulta un requisito imprescindible diseñar mecanismos que doten de agilidad a los procesos administrativos y faciliten el control administrativo y contable permanente en un marco de transparencia institucional;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Acción Social (Nota N° 14/07) y la Secretaría de Acción Social y Deporte (Pase N° 99/07);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 042/07, manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Reglamento para el otorgamiento de elementos ortopédicos por parte de la Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte- para las personas con discapacidad física, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Acción Social y Deporte.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, *oportunamente*, **ARCHÍVESE.-**

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
FONFACH.-**

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

El desarrollo operativo para el otorgamiento de artículos ortopédicos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

Artículo 1º) Encuesta socioeconómica teniendo en cuenta la observancia de los siguientes indicadores:

- Ingreso económico total del grupo familiar al que pertenece el potencial destinatario del recurso.
- Cantidad de miembros que integran dicho grupo, estableciéndose un paralelo con la canasta básica de alimentos.
- Porcentaje de discapacidad.
- Se considera importante tomar a consideración, si dicha persona se encuentra incorporada como beneficiaria en alguno de los planes sociales o de empleo.

Artículo 2º) Informes de discapacidad motriz de la JUCAID o por certificado de *un profesional de la medicina*.

Artículo 3º) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad con domicilio.

Artículo 4º) La **Subsecretaría de Acción Social** emitirá un cupón "Orden de Entrega" por original y duplicado para cada beneficiario consignando todos sus datos y adjuntado la documentación solicitada en los ítems anteriores.

Artículo 5º) Una vez cumplimentada la entrega del artículo, el "**Duplicado**" del cupón "Orden de Entrega" quedará en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social como constancia de recepción del bien por parte del *beneficiario*.

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 1 0 2 1
NEUQUÉN, 26 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4725-1-06 y su agregado OE N° 9288-M-07, la Ordenanza N° 10863, el Decreto de promulgación N° 0915/07 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1°) de la citada Ordenanza, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto 2006, prorrogado para el Ejercicio 2007;

Que dicho incremento está destinado a cubrir el monto resultante del Acta Acuerdo suscripta con la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, INDALO S.A., aplicando para ello el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado mediante Ordenanza N° 10149;

Que por el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el Acta Acuerdo suscripta entre las partes no fue prevista en el Presupuesto vigente, ya que fue celebrada con posterioridad a su elaboración;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no contempladas;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° del señor Secretario - de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal conforme

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta, con fecha 18 de mayo de 2007, con la empresa INDALO S.A. que, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, mediante Decreto N° 1465/06 y Resolución N° 0019/07 de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la siguiente manera;

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL
DESAFECTACION DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO
FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclco Fiscal 2,638,194

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

2,638,194

EROGACIONES:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de
Transporte Urbano de Pasajeros Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
2,638,194

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 2,638,194

TOTAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

2,638,194

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:

2,638,194

Artículo 3º) APROBAR a favor de la empresa **INDALO S.A.**, el monto resultante del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º), el cual asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.638.194.-)** correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2005 y el 17 de julio de 2006; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal; páguese la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$2.638.194.-)**, monto que se cancelará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada mediante Ordenanza N° 10863; de la siguiente manera: a)

el 50% el 01 de octubre de 2007 y b) el 50% restante el 12 de octubre de 2007.-

Artículo 5º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05; Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH.**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Mayo de 2007, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A: YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375/05, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José L. ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado mediante Decreto N° 1374/05, y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:

A).- Considerando:

- 1.- Que con fecha 17/08/05 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 091/05, informando sobre la superación de la "Banda de Flotación" c/é Costos y solicitando consecuentemente la revisión y revalorización de la Estructura de Costos del Sistema ante tal hecho.-----
- 2.- Que con fecha 28/10/05 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 100/05, reiterando los pedidos de revisión y revalorización realizados previamente y solicitando la compensación económica por los perjuicios experimentados.-----
- 3.- Que con fecha 04/01/06 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 001/06, generando el Expte. OE N° 152 - I - 06, presentando una Estructura de Costos provisoria del Sistema.-----
- 4.- Que con fecha 20/03/06 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 029/06 que "se agrega al Expte. OE N° 152 - I - 06, presentando la propuesta definitiva de la Estructura de Costos del Sistema la que arrojaba un costo bruto del servicio de \$ 29.468.216,38 sin contemplar ningún tipo de incremento salarial para los empleados representados en el gremio de la Unión Tranviarios Automotor; solicitando asimismo su urgente compensación.-----
- 5.- Que con fecha 06/07/06 El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sanciona la Ordenanza N° 10.517 aprobando una Estructura de Costos del orden de los \$ 25.839.034 totales bruto con incremento salarial contemplado.---
- 6.- Que como consecuencia de esto con fecha 15/08/06 "**LA CONCESIONARIA**" presenta la Nota N° 051/06 que se agrega al Expte. OE N° 4725 - I - 06, solicitando la Rescisión del Contrato de Concesión y exigiendo la reparación del daño a razón de \$ 861.321,95 mensuales desde el 1° de Agosto de 2005.-----
- 7.- Que una vez recepcionada ésta la misma se derivó a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención.-----
- 8.- Que en consecuencia "**LA MUNICIPALIDAD**" se avocó al análisis de los distintos reclamos formulados por "**LA CONCESIONARIA**" a partir de las Ordenanzas N° 2.534, 10.517 y 10.518, así como también del Contrato de Concesión.-----
- 9.- Que surge como resultante del análisis mencionado precedentemente una propuesta de reconocimiento económico a favor de "**LA CONCESIONARIA**"

significativamente inferior a lo reclamado inicialmente por ésta en sus distintas presentaciones previas; como consecuencia de un acuerdo transaccional en las que Las Partes se avienen a continuar con la relación contractual encontrando puntos de convergencia que garanticen tanto la seguridad jurídica del Contrato de Concesión así como también la normal prestación del servicio - Por lo que Las Partes, de común acuerdo y a fin de solucionar las cuestiones litigiosas, **RESUELVEN**-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", como resultante de los análisis de los reclamos en cuestión y del balance de ingresos y egresos del periodo 01/08/05 al 17/07/06 (momento en el cual se otorgo el último incremento tarifario vigente), y descontadas que fueran las prestaciones dinerarias a las que se encuentra obligada **"LA CONCESIONARIA"** para con **"LA MUNICIPALIDAD"**, como así también todos los aportes ordinarios y extraordinarios de carácter Nacional y/o Municipal, reconoce un perjuicio económico en contra de **"LA CONCESIONARIA"** la que deberá ser compensada en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro (\$ 2.638.194), lo que es aceptado por **"LA CONCESIONARIA"**-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", en función de lo acordado en la cláusula anterior y sin perjuicio de los reconocimientos realizados anteriormente, se compromete a remitir al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y en un plazo no mayor a los de 30 (treinta) de firmada la presente, el incremento presupuestario que contemple la erogación prevista en la cláusula precedente.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez aprobada la reestructuración presupuestaria pertinente (Cláusula SEGUNDA), procederá al pago del monto acordado en la Cláusula PRIMERA, el que se cancelará de la siguiente manera: a) el 50% dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la ampliación citada precedentemente y b) el 50% restante dentro de los 60 (sesenta) días siguientes.-

CUARTA: A mérito del acuerdo que antecede:

1 - **"LA CONCESIONARIA"**

a).- Desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra **"LA MUNICIPALIDAD"** por lo que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses, derivadas de la aplicación del Contrato de Concesión referido al periodo mencionado en la Cláusula PRIMERA.-----

b).- En lo particular desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto al pedido de Rescisión del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros iniciado contra **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

2.- **"LA MUNICIPALIDAD"**

a).- Declara que no hay cuestiones pendientes de cumplimiento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** en lo que respecta a las cuestiones pecuniarias resultantes del Contrato de Concesión por el período consignado en la Cláusula PRIMERA.-----

b).- Se compromete a otorgar a **"LA CONCESIONARIA"** certificados de "Libre Deuda" correspondientes a todas las prestaciones dinerarias a las que esta obligada **"LA CONCESIONARIA"** para con **"LA MUNICIPALIDAD"** por el mismo periodo indicado anteriormente.-----

QUINTA: Las Partes acuerdan que los métodos de cálculo utilizados por **"LA MUNICIPALIDAD"** para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula PRIMERA del presente acuerdo, como así también los criterios o

concesiones asumidas en el presente surgen de una negociación de partes y, por lo tanto, no serán vinculantes para futuras determinaciones y/o valorizaciones de la Metodología de Costos del Sistema.-----

SEXTA: Las Partes acuerdan como plazo límite para el efectivo pago de la totalidad de la deuda informada en la Cláusula PRIMERA el día 31 de Agosto de 2007.-----

SÉPTIMA: Vencido el plazo establecido en la Cláusula anterior sin que "**LA MUNICIPALIDAD**" haya dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente, "**LA CONCESIONARIA**" dará por agotada toda instancia administrativa y quedará liberada de optar por iniciar las acciones judiciales que considere convenientes.-----

OCTAVA: En caso de contraversías derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.-----

A los fines expresados se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados.-----

pdfMachine trial version

-Convenios-**DECRETO N° 1 0 0 6**
NEUQUÉN, 26 SEP 2007**VISTO:**

El Expediente OE N° 2541-A-07 y el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Mutuo de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 14 de septiembre de 2007 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la realización de visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales la Asociación brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario, si fuese necesario;

Que la Asociación colaborará con la Dirección Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles; y con el Plan de Adopción de Mascotas, dando difusión a los listados de mascotas disponibles para dar en adopción;

Que la Municipalidad aportará combustible por la suma de \$ 600.- por mes, para los vehículos de la Asociación; ocho bolsas de 25 kg de alimentos para perros por semana, y \$ 400.- para solventar gastos de medicamentos, garrapaticidas, veterinarios, etc.;

Que el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia de un año (1) a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 033/07, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 167/07) informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida Principal: "Consumo y Transferencias" cuenta con crédito presupuestario;

Que el señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 14 de septiembre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas y la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización sobre tenencia responsable de animales y apoyo veterinario; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida: "Consumo y Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a la Presidenta de la Asociación Nguenechen Ruca.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES-**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2003, y por los señores Secretarios General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en calle San Julián N° 1300, Chacra Mendoza, de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ESTELA MARÍA VILLAFañE**, D.N.I. N° 3.790.902, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas.-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 26 días del mes de junio del año 2007 "**LAS PARTES**" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que "**LA ASOCIACIÓN**" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "**LA MUNICIPALIDAD**" con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección;
- d) Que "**LA ASOCIACIÓN**" ha presentado una propuesta que implica continuar con ese apoyo, sumándole la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización y apoyo veterinario, solicitando el aporte de insumos necesarios para su logro.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente "**LAS PARTES**" acuerdan; **PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN"** realizará visitas domiciliarias con entrevistas a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuese necesario. "**LA ASOCIACIÓN**" llevará un completo registro de las visitas realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de "**LA MUNICIPALIDAD**", quien coordinará el desarrollo de esta tarea.-----

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de "LA MUNICIPALIDAD", dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.-----

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" aportará combustible para los vehículos de "LA ASOCIACIÓN" por una suma equivalente a **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** por mes.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" aportará ocho (8) bolsas de alimentos para perros de 25 kg por semana.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" aportará **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes para gastos asociados a la colaboración prestada por "LA ASOCIACIÓN", tales como gastos de medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc.-----

SÉPTIMA: El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE.-----
///bdn.-

DECRETO N° 1 0 1 3
NEUQUÉN, 26 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4772-M-06, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio Marco de Pasantías entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, el día 06 de septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo convienen la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, denominándose Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Facultad;

Que la situación de Pasantía no *creará* ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y la Facultad; no generándose relación jurídico-laboral alguna con la Municipalidad donde el estudiante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario;

Que el Convenio en cuestión tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncie mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del citado Convenio. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente, indemnización alguna;

Que previo a la suscripción del Convenio, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 200/06- informa que no existen objeciones que formular al mismo desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó intervención el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Acción Social y Deporte -Pase N° 773/07-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, el día 06 de septiembre de 2007, mediante el cual convienen la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, denominándose Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Facultad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Acción Social y Deporte, hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
SDS.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.**

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Septiembre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; la señora Secretaria de Acción Social y Deporte **Dña. YENNY FONFACH, D.N.I. N° 18.788.504**, designado por Decreto N° 1377 de fecha 22 de diciembre de 2005; y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, representada por su Decano **Dr. JUAN MANUEL SALGADO, D.N.I. N° 11.187.145**, con domicilio en calle Mendoza N° 2151 de la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro-, en adelante "**LA FACULTAD**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de "**LA FACULTAD**"-----

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el Pasante más que el existente entre éste y "**LA FACULTAD**"; no generándose relación jurídico-laboral alguna con "**LA MUNICIPALIDAD**" donde el PASANTE efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.--

TERCERA: El Programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las áreas de "**LA MUNICIPALIDAD**" solicitadas de tal servicio o en los lugares en que por el tipo

de labor que éstas desarrollen, sea necesaria la presencia de los PASANTES. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley N° 19.587.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen, todos aquéllos que expresamente sean aceptados por **"LA MUNICIPALIDAD"** luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios.-----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, el alumno que desee incorporarse al Sistema tendrá que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de **"LA FACULTAD"**.-
- b) Ser mayor de 18 años y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.-
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25.165 y modificatorias.-
- d) Ser preseleccionado por **"LA FACULTAD"**, quedando la selección final a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-

SEPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de DOS (2) meses y un máximo de UN (1) año, con una actividad semanal no mayor a CINCO (5) días en cuyo transcurso el PASANTE cumplirá jornadas de hasta SEIS (6) horas de labor-----

OCTAVA: El PASANTE deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **"LA MUNICIPALIDAD"** que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- b) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- c) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos, es causal suficiente para que **"LA MUNICIPALIDAD"** deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a **"LA FACULTAD"**.-----

NOVENA: El PASANTE gozará del mismo régimen de licencias por examen, por enfermedad y licencia ordinaria que otorgue habitualmente **"LA MUNICIPALIDAD"** a su personal permanente, por el lapso que dure la Pasantía. Asimismo, el PASANTE se encuentra beneficiado por la cobertura de un seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) según Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, para cubrir los distintos riesgos a los que está sujeto el personal de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

DÉCIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará al PASANTE una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por **"LA MUNICIPALIDAD"**, en acuerdo con **"LA FACULTAD"**, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación. -

UNDÉCIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** designará un RESPONSABLE, el que tendrá a cargo la inserción del PASANTE en **"LA MUNICIPALIDAD"**, como así también la coordinación y la evaluación de las tareas que desempeñe. **"LA FACULTAD"** designará, por su parte, un TUTOR ACADÉMICO que supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de **"LA MUNICIPALIDAD"** el proceso de aprendizaje del pasante. La coordinación de la Pasantía estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esta casa de Estudios.-----

DUODÉCIMA: Al término de cada Pasantía el PASANTE realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el TUTOR ACADÉMICO y el RESPONSABLE de "LA MUNICIPALIDAD", que será reservado e incorporado al legajo del Pasante.-----

DECIMOTERCERA: La Pasantía cesará automáticamente cuando el alumno termine sus estudios o pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", "LA FACULTAD" a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y el PASANTE suscribirán UN ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA, cuyo modelo forma parte del presente, como Anexo I y que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, el que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- b) Tareas a realizar.
- c) El lugar donde se realizará la Pasantía.
- d) Fecha de incorporación y de finalización (duración).
- e) Los horarios a cumplir.
- f) Regímenes de beneficios regulares del personal de "LA MUNICIPALIDAD" (licencias, etc.).
- g) El monto de la asignación y el lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- j) El nombre del RESPONSABLE de "LA MUNICIPALIDAD" y del TUTOR ACADÉMICO a cargo del seguimiento.

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del PASANTE, "LA MUNICIPALIDAD" deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del presente Convenio. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente, indemnización alguna.-----

DECIMOSÉPTIMA: En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, sirviéndose ésta de fuente interpretativa directa de las Cláusulas aquí pactadas.-----

DECIMOCTAVA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio de Pasantía se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes el domicilio establecido ut supra-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 4772-M-06)

ANEXO I

ACUERDO PARTICULAR DE PASANTÍA

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de _____ del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Acción Social y Deporte, **YENNY FONFACH, D.N.I. N° 18.788.504**, designada por Decreto N° 1377 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, con domicilio en calle Mendoza N° 2151 de la ciudad de General Roca (Pcia. de Río Negro), representada por su Decano **Dr. JUAN MANUEL SALGADO, D.N.I. N° 11.187.145**, en adelante "**LA FACULTAD**", por la otra parte, y el señor.....D.N.I. N°..... con domicilio en.....en adelante llamado "**EL PASANTE**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Particular, por el cual "**LA MUNICIPALIDAD**" posibilita a "**EL PASANTE**" la realización de una pasantía en el marco del Convenio Marco suscripto entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA FACULTAD**" de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.165 y sus modificatorias, y a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el _____ hasta el _____ fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática, sin necesidad de notificación previa.---

SEGUNDA:El lugar en donde se desarrollará será en el que "**LA MUNICIPALIDAD**" establezca, y cuyo tutor municipal será el señor.....y como tutor de "**LA FACULTAD**" el señor.....

TERCERA: El Programa de Pasantías permitirá a los futuros profesionales la adquisición de modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación. Para ello, se formulará un Programa Educativo a partir de la firma del presente Acuerdo. El Programa Educativo se definirá entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA FACULTAD**", en coordinación con la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, en virtud de la Cláusula UNDÉCIMA del Convenio Marco de Pasantías.-----

CUARTA: El horario a cumplir por "**EL PASANTE**" será de 7:00 a 13:00, o de 8:00 a 14:00, o de 13:00 a 19:00, o de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, en el lugar designado por "**LA MUNICIPALIDAD**". El horario deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 25.165 y sus modificatorias. "**EL PASANTE**" está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horario y días asignados por "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

QUINTA: Con el fin de salvaguardar el buen orden y la disciplina que debe imperar en toda la organización, la pasantía se efectuará bajo la supervisión de un responsable o tutor que "**LA MUNICIPALIDAD**" designe, en un todo de Acuerdo con la Cláusula Undécima del Convenio Marco de Pasantía.-----

SEXTA: La Pasantía que se instrumenta por el presente reviste el carácter de voluntaria y tiene por objeto la práctica de "**EL PASANTE**" relacionada Con su

educación y formación universitaria. **"EL PASANTE"** recibirá mensualmente una asignación estímulo de Pesos

Dicha suma no se considerará en ningún momento como Remuneración-----

SÉPTIMA: "EL PASANTE" gozará del mismo régimen de licencias por examen, enfermedad y licencias ordinarias que otorgue habitualmente **"LA MUNICIPALIDAD"** a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía, siendo beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" a su sólo juicio podrá, en cualquier momento, rescindir o suspender la pasantía en caso de inadecuación de **"EL PASANTE"** con respecto a las actividades que desarrollará en las instalaciones de **"LA MUNICIPALIDAD"**-----

NOVENA: "EL PASANTE" declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a **"LA MUNICIPALIDAD"**, por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna, una vez concluida la pasantía por cualquier causa.-----

DECIMA: "EL PASANTE" se obliga, asimismo, a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirectamente a otras personas dentro del personal de **"LA MUNICIPALIDAD"** o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, etc., que obtenga en virtud de sus funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por personal de **"LA MUNICIPALIDAD"** a quien estrictamente deba proporcionar información por razón de sus funciones, o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.-----

UNDÉCIMA: Si la duración de la pasantía fuera de un (1) año, a los seis (6) meses **"EL PASANTE"** deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que será girado a **"LA FACULTAD"** con la evaluación del tutor de **"EL PASANTE"** designado por **"LA MUNICIPALIDAD"**-----

DUODÉCIMA: En el caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas del Acuerdo Particular, las partes podrán rescindirlo mediante aviso previo de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

///eaa.-

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1 0 0 5
NEUQUÉN, 26 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 10825-M-07 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal vigente- estableció en el Título IX del Libro II -Parte Especial- los impuestos a los juegos;

Que en los Capítulos V y VI del Título IX del Libro II -Parte Especial- de la Ordenanza N° 10383, se estableció la normativa a aplicar con respecto al Impuesto sobre la Organización de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares, y el Impuesto sobre la Participación en los mismos, respectivamente;

Que los Artículos 70º) y 71º) de la Ordenanza N° 10701 - Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2007-, fijan los montos a cobrar por los impuestos citados;

Que en el articulado del Código Tributario se establece que por vía reglamentaria se deberá normar lo relacionado con Impuestos sobre la Organización y Participación de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares y las empresas que deberán actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación, en el caso de juegos, sea a través de llamadas telefónicas u otros medios de comunicación con tarifas diferenciadas;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario reglamentar los impuestos sobre la organización y participación de juegos donde intervenga el azar, que se realicen a través de un llamado telefónico u otras formas de comunicación originados en la ciudad de Neuquén, por las cuales se abone una tarifa diferenciada que remunere la posibilidad de acceder a premios;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Reglamentación de los Capítulos V y VI del Título IX -Libro II- Parte Especial- de la Ordenanza N° 10383 Código Tributario Municipal vigente- referidos a los impuestos sobre la Organización y Participación de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares donde intervenga el azar, que se realicen a través de un llamado telefónico u otros mecanismos de comunicación originados en la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Hacienda y dependencias pertinentes a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///bdn

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LOS CAPÍTULOS V Y VI DEL TÍTULO IX -LIBRO II- PARTE ESPECIAL- DE LA ORDENANZA N° 10383 -CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL VIGENTE-

1. HECHO IMPONIBLE: La Organización y/o Participación de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares donde intervenga el azar con la finalidad de adjudicar o tener la posibilidad de acceder a premios, mediante llamados telefónicos u otros mecanismos de comunicación.

2. BASE IMPONIBLE: Lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente en cada Ejercicio Fiscal.

3. SUJETOS PASIVOS:

3.1 Contribuyentes del Impuesto sobre la Organización de Rifas, Concursos, Sorteos y Similares: los organizadores, productores y comercializadores de los mismos.

3.2 Contribuyentes del Impuesto sobre la participación en Rifas, Concursos, Sorteos y similares: quienes participen en los mismos en los términos establecidos en el Código Tributario Municipal.

3.3 Agentes de retención, percepción y/o recaudación: designase como tales a Telefónica S.A., Telecom Argentina S.A., C.T.I. y Movistar.

4. INFORMACIÓN:

Los agentes de retención, percepción y/o recaudación designados en el punto anterior deberán informar al Organismo Fiscal mediante declaración jurada por escrito y en medio óptico, sobre:

- a) Número telefónico que realizó la llamada y/o mensaje de texto/voz.
- b) Nombre y apellido del titular del número telefónico indicado en el punto a).
- c) Número de llamada destino.
- d) Nombre o denominación del organizador de la Rifa, Concurso, Sorteo y/o Similares.
- e) Tipo de Rifa, Concurso, Sorteo y/o Similares.
- f) Importe de la llamada o mensaje.
- g) Importe de la Retención, Percepción y/o Recaudación.
- h) Fecha y hora en que se realizó la llamada o mensaje.
- i) Número de factura en donde se liquida al participante.
- j) Fecha del último vencimiento de la factura citada en el punto i).

5. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El agente de retención, percepción y/o recaudación deberá presentar la información al Organismo Fiscal dentro de los treinta (30) días corridos con posterioridad al último vencimiento de la factura enviada al participante. Cuando el vencimiento del plazo se produzca un día feriado o inhábil en los ámbitos nacional, provincial o municipal o no laborable en el ejido municipal, la obligación se considerará cumplida en término si se efectúa el primer día hábil siguiente al mismo.

6. INGRESO DE LOS IMPORTES RETENIDOS, PERCIBIDOS Y/O RECAUDADOS:

Los agentes de retención, percepción y/o recaudación deberán ingresar en la Dirección de Tesorería Municipal, dentro de los diez (10) corridos después de

vencido el plazo de la fecha de presentación de la información fijada en el punto anterior.

7. INGRESO FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6:

Vencido el plazo para el ingreso de los importes fijados en el Punto 6., se aplicará los intereses resarcitorios previstos en la normativa vigente y los recargos establecidos en el Artículo 155°) del Código Tributario Municipal.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES:

Se aplicará multas por las infracciones y sanciones establecidas en el Título X del Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, por parte de los agentes de retención, percepción y/o recaudación.

pdfMachine trial version

RESOLUCIÓN COMPLETA**DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS****RESOLUCIÓN N° 005/2007**
Neuquén, 08 de Octubre de 2007**VISTO:**

El Decreto N° 1132 del 26 de Agosto del Año 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto, reglamenta el Artículo 381°) de la Ordenanza Municipal N° 3149, referida a las formalidades que se deben cumplir para los Listados de Expurgo;

Que resulta necesario dar inicio al Expurgo de todas las causas con trámite cumplido desde el Año 2001 y hasta el Año 2003 inclusive, que se encuentran almacenadas en las instalaciones de la Empresa Custodia de Archivos del Comahue S.A., con sede en calle Cacique Catriel N° 58 de ésta Ciudad Capital;

Por ello,

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Faltas N° 1

RESUELVE

Artículo 1°) Dar cumplimiento a los Artículos 8°) y 9°) del Decreto 1132/88, confeccionándose por Prosecretaría los Listados de Expurgo de las causas correspondientes al período comprendido entre los Años 2001, 2002 y 2003 inclusive, los que estarán a disposición de las partes interesadas en la sede de éste Juzgado de Faltas N° 1, sito en calle Mitre N° 461, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00.

Artículo 2°) Dar inicio al Expurgo de las causas que en anexo se describen, el que forma parte de la presente, dando cumplimiento en un todo a los preceptos contenidos en el Decreto N° 1132/88.

Artículo 3°) El Expurgo de los expedientes señalados en el Anexo, se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa Papeles Patagónicos, con domicilio en calle Richierí N° 284, por medio del Sistema Químico de Reciclado y sin costo alguno para éste Juzgado, el día 16 de Noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 hs., en presencia de la Señora Prosecretaria de éste Juzgado.

Artículo 4°) Por la Dirección Municipal de Prensa, PUBLIQUESE por el término de Tres (3) Días corridos, en los diarios La Mañana del Neuquén y Rio Negro, y

en el Boletín Municipal, teniendo en consideración que debe otorgarse el plazo de Treinta (30) días corridos para eventuales oposiciones, todo en conocimiento de lo establecido en el Artículo 13°) del Decreto 1132/88.

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad y oportunamente, ARCHIVESE.-

FDO): CARLOS RUBÉN LÓPEZ

pdfMachine trial version

EDICTO**CEMENTERIO
CENTRAL****MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.

Nº Nicho	Restos	Responsable
NC: 131 - 2º	Barrera Omar Juan	Molina Teresa
NC: 263 - 2º	Toro Esteban	Toro Americo
NC: 266 - 2º	Guerrero de Ibañez Teresa	Ibañez Jorge
NC: 338 - 2º	Alvarez Santiago	Alvarez Josefa de
NE: 661 - 3º	Merino Mario	Merino María Alejandra
NC: 719 - 2º	Taboada Armando Rodolfo	Taboada Lilian M.
NC: 744 - 3º	Morandi Domingo Ricardo	Morandi Roberto
NC: 753 - 2º	Rioseco de Loyal Ana L. R Loyal Francisco Cristian	Loyal Blanca Azucena
NC: 757 - 2º	Guillermo	Loyal Blanca Azucena
NC: 777 - 2º	Zanga Juan Carlos	Zanga Arturo Walter
NC: 795 - 4º	Berviencck Nuñez Elontina	Jara María
NC: 801 - 2º	Ruiz Veronica	Maripe Sebastiana
NC: 801 - 2º	Ruiz Veronica	Maripe Evangelina S.
NC: 816 - 3º	De Echeverría Irma B. A	Echeverría Marcela
NC: 816 - 3º	De Echeverría Irma B. A	Echeverría Marcela
NC: 886 - 1º	Seguel Justo Naina	Seguel Graciela Irene
NC: 898 - 1º	Franco Rubén Victor	Franco Odorico
NC: 989 - 2º	Narvaez Mauricio	Narvaez Vicente
NC: 1287 - 4º	Flores Julio Cesar	Flores Rubén Dario

NC:1611 - 4°	Contreras Edelmiro	Contreras Alejandro Eugenio
NC:1814 - 1°	Coñaqueo Carmen	Coñaqueo Florentina
NC: 2521- 2°	Pizarro Damián Alberto	Pizarro Daniel Alberto
NE:2655 - 4°	Zapana Gerbasia	Chocobar Zapana Hector M.
NC: 2780- 3°	Parra Juan	Parra Haydee
NC: 3109- 2°	Forquera Gabriel Marcelo	Forquera Juan Domingo
NC: 3307 - 4°	Larrarte Susana	Vergara Victor Jesus
NC: 3941 - 2°	Quintero Silvestre Carlos	Ettlin Josefa
NC: 4597 - 2°	García Gregorio	Catala Carolina
NC: 4713 - 2°	Del Campo Enrique	Del Campo Ricardo H.
NC: 4775 - 4°	Perez Manuel Francisco	Perez Alejandro Pablo
NC: 5302 - 1°	Schiavoni Sirico Gimenez Hernandez Liliana	Schiavoni Norma
NC: 5398 - 5°	Beatriz	Hernandez Juan Carlos
NC: 6347 - 1°	Nader Monica Elizabet	Calderero Alejandro
NC: 6396 - 2°	Moyano Aristobulo	Moyano Omar Alberto